



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 038-2010-MPV

Virú, 11 de junio del 2010.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 011-2010 de fecha 09Jun2010, ha tratado el petitorio de la Mayordomía General de la Feria Patronal 2010 en Homenaje al "Señor de la Sangre" – Virú, tomando el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2007-MPV de fecha 27Abr2007 se aprobó la Ordenanza que regula los Espectáculos Públicos No Deportivos en la Provincia de Virú;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPV de fecha 03Jul2008 se incorpora la Octava Disposición Complementaria a la Ordenanza Municipal N° 011-2007-MPV: "Se autorizará la realización de espectáculos públicos no deportivos en el ex estadio de Virú, previa evaluación de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y respectiva autorización del Concejo Municipal; dejándose precisado que de ser autorizada, los organizadores deberán cumplir con los requisitos exigidos en la presente ordenanza";

Que, mediante Exp. Adm. N° 3388-2010-MPV, los integrantes de la Mayordomía General de la Feria Patronal 2010, en homenaje al "Señor de la Sangre" – Virú, solicitan se les autorice la realización de su baile social, programado para el 03Jul2010, en el Ex Estadio de Virú, asimismo, solicitan la exoneración del pago de derechos (Autorización Municipal, Formularios y Defensa Civil) y la exclusividad del evento bailable;

Que, el Concejo Municipal en la Sesión de fecha 09Jun2010, teniendo en cuenta que se trata de una fiesta tradicional, ha resuelto atender parcialmente la petición de la Mayordomía, en el sentido de autorizar el uso del Ex Estadio de Virú, debiendo cancelar todos los derechos establecidos en el TUPA de la Entidad para obtener la mencionada Autorización; del mismo modo, se cumpla lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 027-2003-MPV de fecha 11Nov2003;

Que, amparo de la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPV y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la **Mayordomía General de la Feria Patronal 2010 en Homenaje al "Señor de la Sangre" - Virú**, realizar el Espectáculo Público No Deportivo, programado para el día 03-Jul-2010, en el Ex Estadio de Virú, por los fundamentos expuestos en la presente disposición.

ARTICULO SEGUNDO: **Desestimar** la petición respecto a la Exoneración de pago de los derechos municipales por Autorización de Espectáculo Público No Deportivo, Formularios y de Defensa Civil; debiendo la Mayordomía recurrente cancelar los derechos conforme a lo establecido en el TUPA de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: **Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente acuerdo, recomendándosele el cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 027-2003-MPV de fecha 11Nov2003.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- c.c.
- Regidores
- Interesado
- Gerencia Municipal
- GDEL
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

 Rogelio Cruz Alarcón
 ALCALDE